

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019-2020

ÍNDICE

- I. Antecedentes
- II. Contexto Normativo
- III. Estrategia
- IV. Objetivo General
- V. Objetivos Específicos y Líneas de Acción y Actividades

I. Antecedentes

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, se crearon las bases del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), y también se generó para las entidades federativas la obligación de conformar Sistemas Locales Anticorrupción (SLA).

El 17 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia anticorrupción, creándose el SEMAES que se instituyó como instancia de coordinación entre las autoridades competentes del Gobierno Estatal y Municipal en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Estas modificaciones constitucionales incorporan a los Sistema Nacional y Estatales la participación de la sociedad civil, a través de los Comités de Participación Ciudadana, con el objetivo de coadyuvar con el Comité Coordinador en el diseño, promoción y evaluación de la política pública en esta materia, y es la instancia de vinculación con organizaciones sociales y académicas.

El 16 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", Decreto mediante el cual se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, que contempla en su Título Segundo, Capítulo Tercero al Comité de Participación Ciudadana, cuyo objetivo se

materializa mediante la definición de las atribuciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley, de las que destacan:

- Opinar y realizar propuestas sobre la política pública estatal y las políticas integrales,
- Proponer mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción,
- Proponer y opinar en materia de indicadores para medición y seguimiento de la corrupción,

A fin de escuchar demandas y propuestas de la sociedad civil organizada, en el mes de agosto del presente año, este Comité de Participación Ciudadana, organizó reuniones de trabajo en las ciudades de Culiacán, Los Mochis y Mazatlán, a fin de captar insumos que permitan focalizar la problemática que más aqueja a los interesados en el tema del Combate a la Corrupción.

II. Contexto normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado de Sinaloa
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
Ley General de Responsabilidades Administrativas
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa
Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa

III. Estrategia

El presente proyecto de Plan de Trabajo pretende diseñar y ejecutar acciones durante el periodo comprendido de agosto de 2019 a julio de 2020 por los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, periodo durante el cual se pretende incidir en la construcción de la Política Estatal en la materia, impulsando la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, sector académico y ciudadanos en lo particular que se sumen a este esfuerzo.

IV. Objetivos generales:

- 1. Coadyuvar con el Comité Coordinador en el Diseño, Implementación y Evaluación de la Política Pública de Combate a la Corrupción.
- 2. Incentivar la vinculación de las organizaciones de profesionistas, sociales, académicas y de ciudadanos en lo particular con el Comité de Participación Ciudadana, a fin de incidir en la en la elaboración, implementación y evaluación de la Política Estatal Anticorrupción.
- 3. Promover acciones de capacitación y difusión entre los actores e interesados en el tema del Combate a la Corrupción.
- Realizar el seguimiento puntual de los casos de corrupción para emitir los actos a los que está facultado el Comité de Participación Ciudadana.

V. Objetivos Específicos y Líneas de Acción

- 1.1 Proveer de insumos al Comité Coordinador para la elaboración implementación y evaluación de la Política Estatal Anticorrupción, a través de la participación en la Comisión Ejecutiva.
- 1.2 Participar coordinadamente con las instancias que integran el Comité Coordinador en la realización de las acciones contenidas en su programa de trabajo.

Líneas de acción

- Participar en la elaboración del diagnóstico estatal que servirá de sustento para la definición de la política estatal.
- Promover y realizar mecanismos de consulta y participación ciudadana, a fin de captar información que contenga problemática y propuesta de solución en temas de corrupción para su posterior análisis e integración al diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción.
- Impulsar de manera prioritaria la adopción o en su caso mejora de las acciones realizadas por las instancias que conforman el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción en los temas de: denuncia ciudadana, gobierno abierto, servicio profesional de carrera, contralorías sociales y testigos sociales.
- Promover la generación de criterios mínimos para la elaboración y aplicación de políticas de recursos humanos:
- Trabajar con las entidades competentes a fin de crear reglas y parámetros condicionantes de las políticas de atracción, contratación y promoción de recursos humanos, mirando a la aplicación de criterios de eficiencia, capacitación e integridad.

- Promover políticas de integridad en los entes públicos:
- Coordinar, con especial énfasis en el seno del Comité Coordinador, la construcción de políticas de integridad, así como realizar campañas, con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, que coadyuven a concientizar al personal de los entes públicos acerca de los valores de responsabilidad ética e integridad.
- Instrumentar el servicio profesional de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos:
- Como uno de los más efectivos instrumentos para evitar la arbitrariedad, se debe instrumentar el servicio civil (profesional) de carrera. Las etapas para su desarrollo deben incluir: información sobre el tema, socialización de prácticas exitosas, elaboración de un anteproyecto de iniciativa de ley, que se sometería a análisis por parte de la sociedad civil y del Congreso; avanzar hacia un acuerdo sobre el contenido de dicha ley; presentación de una iniciativa de ley.
- Promover la creación y homologación de principios normativos en materia de conflicto de interés.
- Promover la adopción en el Estado, del estándar de contrataciones abiertas.
- Impulsar la creación de un sistema estatal homologado de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Nacional.
- Promover la creación y adopción de criterios unificados en las adquisiciones públicas.
- 2.1 Difundir entre las organizaciones de profesionistas y el sector académico las atribuciones del CPC de coadyuvar con el Comité Coordinador en el diseño, promoción y evaluación de la política pública en esta materia.

2.2 Recabar de las organizaciones de profesionistas y el sector académico las propuestas y experiencias que contribuyan a la elaboración, implementación y evaluación de la Política Estatal Anticorrupción.

Líneas de Acción

- Identificar a las organizaciones de profesionistas, sociales y académicas que mantienen vida colegiada e interés por participar en esta materia.
- Diseñar y ejecutar un cronograma de reuniones de difusión de las atribuciones del CPC en el diseño, promoción y evaluación de la política pública en esta materia.
- Construir conjuntamente con las organizaciones de profesionistas, sociales y académicas propuestas que puedan ser discutidas e incorporadas en las trabajos encaminados al diseño, implementación y evaluación de la Política Estatal.
- 3.1 Promover entre las instituciones de educación superior la suscripción de acuerdos de colaboración para la organización de eventos académicos en temas de combate a la corrupción.
- 3.2 Incentivar a los integrantes de las instituciones que conforman el Comité Coordinador y a la sociedad en general para participar en actividades de capacitación relacionadas con la materia.

Líneas de Acción

 Reuniones de vinculación con las instituciones educativas del nivel superior en el Estado para concretar acuerdos de colaboración.

- Diseño y ejecución de actividades de capacitación a las instituciones que conforman el Comité Coordinador y a la sociedad en general para participar en actividades de capacitación relacionadas con la materia.
- 4.1 Buscar la generación de una base de datos estadísticos respecto de las quejas, denuncias y procesos judiciales y jurisdiccionales que se encuentran en trámite ante instancias competentes que integran el Sistema a fin de realizar un monitoreo permanente de ellos y socializar esa información, con estricto apego a la normatividad aplicable, a través de medios de comunicación y con actores de la sociedad interesados en el tema anticorrupción para su puntual seguimiento.

Líneas de acción

- Generar un documento con carácter de público, en el que se detallen los procesos de presentación de quejas y denuncias ante las distintas dependencias competentes del Sistema;
- Trabajar de la mano con las autoridades del Comité Coordinador, para la elaboración de un manual único para la presentación de quejas y denuncias sobre faltas administrativas y hechos de corrupción;
- Recopilar y sistematizar la información sobre procedimientos sancionatorios en trámite ante las autoridades que integran el Sistema;
- Generar los indicadores para la conformación del "Semáforo Anticorrupción" y dar puntual seguimiento a él, mediante la actualización trimestral de datos, difundiendo esta información;
- Identificación de casos relevantes sobre hechos de corrupción, faltas administrativas y fiscalización de recursos públicos;
- Seguimiento de los casos relevantes indicados en el punto anterior;

- Solicitudes de información para la documentación de casos relevantes.
- Emisión de recomendaciones no vinculantes en los casos procedentes.
- Emisión de exhortos en los casos procedentes.